



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 65, fecha: lunes, 03 de Abril de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGON

DELEGACIÓN DE FUNCIONES

956

Jesús Herranz Hernández, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón, a la vista del requerimiento efectuado por la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento en el que solicitan información sobre diferentes edificaciones, entre las que se encuentra una propiedad de mi hermano.

Considerando que existe motivo de abstención en base a lo preceptuado en el art. 23.2b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el art. 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y 182 a 185 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).

Por Decreto de la Alcaldía del 10 de marzo, DELEGO en el Tte. De Alcalde de esta Corporación, D. Antonio Sanz Checa las facultades relativas a la tramitación y resolución de los expedientes que se pudieran derivar del requerimiento referenciado y que afecten a los actos de edificación ejecutados en la parcela 58 del polígono 10 de rústica, propiedad de mi hermano D. Ángel Herranz Hernández.

En Molina de Aragón a 27 de Marzo de 2017. El Alcalde. D. Jesús Herranz Hernández